### Antecedentes de hecho

Primero. Constitución de la Fundación.—La Fundación anteriormente citada fue constituida por don Francisco Javier Aparicio Herreras, don David Manzanares Martín, don Antonio Rodríguez Benavente, don Teodoro Miguel Alfambra Daza, don Bonifacio Santiago Merchán Garrido, don Gerardo de Pedro Barrenetxea Arano, don Miguel Ángel Monjas Lorenzo y don José Ramón García Morante, en Madrid, el 3 de noviembre de 2006, según consta en la escritura pública número tres mil setecientos setenta y cuatro, otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Ignacio Maldonado Ramos, que fue subsanada por la escritura número tres mil cincuenta, autorizada el 10 de septiembre de 2007, ante el mismo Notario.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*—El domicilio de la Fundación quedó establecido en Madrid, avenida de la Victoria, número 56 (El Plantío), y su ámbito es estatal.

Tercero. *Dotación.*—Se estableció como dotación de la Fundación la cantidad de treinta mil euros (30.000 euros). La dotación, consistente en dinero, ha sido desembolsada inicialmente en un 25 por 100, mediante la aportación de la cantidad de siete mil quinientos euros (7.500 euros) ingresada en entidad bancaria, y el resto será desembolsado por los fundadores en un plazo no superior a cinco años.

Cuarto. Fines de la Fundación.—En los Estatutos que han de regir la Fundación, incorporados a la escritura de constitución, a que se refiere el antecedente de hecho primero, figuran como fines de la Fundación los siguientes: La promoción del atletismo en general y de las pruebas de campo a través y ruta en particular. Dicha promoción abarcará desde el nivel escolar o de iniciación hasta el nivel de élite nacional e internacional.

Quinto. *Patronato.*—El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, cuyos miembros ejercerán sus cargos de Patrono gratuitamente y que se obliga a la rendición de cuentas al Protectorado.

Inicialmente, el Patronato queda constituido por: Don Miguel Ángel Monjas Lorenzo; don Adolfo Caballero García; el Club de Atletismo Laudio, representado por don Francisco Javier Aparicio Herreras; el Club Polideportivo Evangelista, representado por don David Manzanares Martín; el Club de Atletismo Popular de Alcobendas, representado por don Antonio Rodríguez Benavente, y la Asociación Cultural Condes de Fuensalida, representada por don Bonifacio Santiago Merchán Garrido.

En la escritura de constitución, y en documentos privados con firmas legitimadas notarialmente, consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

# Fundamentos jurídicos

Primero.-Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre.

El Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo.

La Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, de delegación de competencias del Ministerio de Educación y Ciencia, en virtud de la cual se delegan en el titular de la Secretaría General Técnica las competencias relativas al Protectorado y Registro de Fundaciones atribuidas al Ministro.

Segundo.—Según los artículos 35.1 de la Ley 50/2002 y 43 del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia dotacional, procediendo, en este caso, un pronunciamiento favorable al respecto.

Tercero.—Según las disposiciones transitorias cuarta de la Ley de Fundaciones y única del Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal, hasta tanto no entre en funcionamiento dicho Registro, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la Fundación ANOC en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones del Departamento la Fundación ANOC, de ámbito estatal, con domicilio en Madrid, avenida de la Victoria, número 56 (El Plantío), así como el Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Notifíquese a los interesados a los efectos previstos en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 20 de septiembre de 2007.—La Ministra de Educación y Ciencia, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Secretario General Técnico del Ministerio de Educación y Ciencia, Aurelio Pérez Giralda.

# 17937

ORDEN ECI/2959/2007, de 20 de septiembre, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Projuris.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Manuel Barranco Mateos, solicitando la inscripción de la Fundación Proiuris, en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, según lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, y en el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo.

### Antecedentes de hecho

Primero. Constitución de la Fundación.—La Fundación anteriormente citada fue constituida por don Francisco Javier Cremades García, don Santiago Calvo-Sotelo Olry de Labry, don Miguel Ángel Cortés Martín, don Manuel Barranco Mateos y don Henning Wegener, en Madrid, el 27 de junio de 2007, según consta en la escritura pública número 616, otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Juan Bolás Alfonso, que fue completada por la escritura de aceptación de cargos número 617, de 27 de junio de 2007 y subsanada por la escritura número 851, autorizada el 6 de septiembre de 2007, ambas ante el mismo notario.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*—El domicilio de la Fundación quedó establecido en Madrid, calle Jorge Juan, número 30, 6.ª planta, y su ámbito es estatal.

Tercero. *Dotación*.—Se estableció como dotación de la Fundación la cantidad de treinta mil euros (30.000 euros). La dotación, consistente en dinero, ha sido desembolsada inicialmente en un 25 por 100, mediante la aportación de la cantidad de siete mil quinientos euros (7.500 euros) ingresada en entidad bancaria, y el resto será desembolsado por los fundadores en un plazo no superior a cinco años.

Cuarto. Fines de la Fundación.—En los Estatutos que han de regir la Fundación, incorporados a la escritura de constitución a que se refiere el antecedente de hecho primero, figuran como fines generales de la Fundación los siguientes: promover el estudio, la investigación, la formación, opinión y la práctica del Derecho, en cualquiera de sus modalidades o actividades relacionadas; promover la vigencia y expansión de los valores de dignidad humana, libertad, justicia, democracia, bienestar y progreso mediante el Derecho; promover la adaptación del ordenamiento jurídico para dar respuesta a las necesidades y retos planteados por el desarrollo tecnológico de la sociedad actual; y la promoción y el patrocinio de todo tipo de actividades artísticas y culturales, especialmente las relacionadas con el Derecho.

Quinto. Patronato.—El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, cuyos miembros ejercerán sus cargos de patrono gratuitamente y que se obliga a la rendición de cuentas al Protectorado.

Inicialmente, el patronato queda constituido por: Presidente: Don Francisco Javier Cremades García; Vicepresidente primero: Don Santiago Calvo-Sotelo Olry de Labry; Vicepresidente segundo: Don Henning Wegener; Secretario y Director General: Don Manuel Barranco Mateos; Vocales: Don Guillermo Medina Ors, Don Juan Ignacio Peinado Gracia, Don Ignacio Arráez Bertolín, Don Jesús Pedroche Nieto y Don Jaime Rodríguez Arana Muñoz; Vicesecretaria no patrono: María Flora Ruiz Núñez.

En la escritura de constitución consta la aceptación de los nombramientos como patronos y de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

### Fundamentos jurídicos

Primero.-Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre.

El Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo.

La Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, de delegación de competencias del Ministerio de Educación y Ciencia, en virtud de la cual se delegan en el titular de la Secretaría General Técnica las competencias relativas al Protectorado y Registro de Fundaciones atribuidas al Ministro.

Segundo.—Según los artículos 35.1 de la Ley 50/2002 y 43 del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia dotacional, procediendo, en este caso, un pronunciamiento favorable al respecto.

Tercero.—Según las disposiciones transitorias cuarta de la Ley de Fundaciones y única del Reglamento del Registro de Fundaciones de compe-

tencia estatal, hasta tanto no entre en funcionamiento dicho Registro, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la Fundación Proiuris en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones del Departamento la Fundación Proiuris, de ámbito estatal, con domicilio en Madrid, calle Jorge Juan, número 30, 6.ª planta, así como el Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Notifíquese a los interesados a los efectos previstos en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 20 de septiembre de 2007.—La Ministra de Educación y Ciencia. P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Secretario General Técnico del Ministerio de Educación y Ciencia, Aurelio Pérez Giralda.

# 17938

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la relación de candidatos seleccionados y reservas para el programa de profesores visitantes en Alemania.

Por Orden ECI/667/2007, de 5 de marzo (B.O.E. del 21 de marzo de 2007), se hizo pública la convocatoria destinada a seleccionar candidatos para el programa de profesores visitantes en los Estados alemanes de Baden-Württembarg, Baviera y de Renania del Norte-Westfalia durante el curso académico 2007-2008, en virtud del acuerdo de colaboración suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y los Ministerios de Educación de dichos Estados. Una vez realizado el proceso de selección en los términos previstos en la convocatoria,

Esta Secretaría General Técnica, de acuerdo con lo establecido en dicha Orden, ha resuelto:

Primero.—Hacer públicas las relaciones de candidatos seleccionados, según Anexo I y de reservas, según Anexo II de esta Resolución, propuestas por las respectivas Comisiones de Selección constituidas en la forma prevista en la convocatoria.

No obstante lo anterior, la selección no será efectiva hasta que cada profesor suscriba el contrato que, en su caso, le ofrezca la Administración alemana competente, tal y como se indica en el apartado 11.2 de la convocatoria antes citada.

Segundo.—De acuerdo con lo previsto en la base 14.1 de la misma Orden, los funcionarios públicos que han sido seleccionados y acepten el contrato propuesto, deberán cursar petición individual de concesión de la situación administrativa de servicios especiales al órgano de Personal correspondiente en las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas, ateniéndose, a todos los efectos, a lo indicado en el apartado 14 de la convocatoria precitada.

Tercero.—Contra la presente Resolución, en lo que a los actos de la Administración educativa española se refiere, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, tal como se deternina en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Los candidatos que no hayan sido seleccionados podrán solicitar la devolución de su documentación a la Subdirección General de Cooperación Internacional (Paseo del Prado, 28, 2.ª planta. 28014 Madrid) desde el 1 de septiembre hasta el 31 de octubre de 2007, en los términos previstos en la base 15 de la convocatoria.

Madrid, 20 de julio de 2007.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Educación y Ciencia, Aurelio Pérez Giralda.

## PROGRAMA DE PROFESORES VISITANTES DE ALEMANIA

Convocatoria 2007 (Orden ECI/667/2007, de 5 de marzo, (B.O.E. del 21 de marzo de 2007)

Relación de seleccionados y reservas por Estados

Renania del Norte Westfalia: Seleccionados: Del Campo Castañeda, Alexandra. García González, Iria. Méndez Muñoz, Juan.

Piel de La Revilla, Sara.

Baviera:

Seleccionados:

Blanco Andrade, Ana María. Castro Vélez, Cristina. Gavilán Hernández, Dolores. Hernández Cruz, José Alberto. Martínez García, Pedro José. Martínez Orozco, Javier. San Nicolás Collante, Miguel Ángel. Suárez Pajuelo, María. Talaván Paniagua, Beatriz. Tubio Oliveira, Elisabeth.

Baden-Württemberg:

Seleccionados:

Alba Niño, María. Arca Porras, Laura. Arévalo Morales, Gema. Arnal Porres, María del Mar. Calle Rodríguez, Carmen. Castro García, Begoña. Gallardo González, Esperanza. García Fernández, María. García Manrique, Fátima. González Blanco, Laura. González Curto, Cristina. Goñi Buil, Carlos. González Guerrero, Aurora. Labarta Demur, Cristina. Leronés Sanjuán, José Luis. López Díaz, Pablo. Martín Álvarez, Mónica. Moreno Gómez, Sonia. Navarrete Pezetta, Nidia. Perero Chavarría, Paula. Rodríguez Martín, Beatriz. Ruiz Pozo, Iris. Salgado Salgado, Herlnda. Soto Oloriz, Ainoha.

### Reservas:

Dharandas Méndez, Mariano. Escribano Sabio, Alicia. Fernández Cabañero, Encarna. García-Lastra Hermida, Paloma. Mendoza González, Judith. Montero Varea, Gema. Núñez Kraft, Sara. Poblador Rozas, Beatriz. Ramos Prestamo, Mar. Rodríguez Sánchez, Rafael. Rojas Vargas, Antonio Jesús. Sánchez Canosa, Pedro. Suárez de la O, Yoana. Torres Cervantes, Andrés. Vega Pérez, Rocío.

# MINISTERIO DETRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

17939

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Emigración, por la que se realiza una convocatoria complementaria de ayudas del programa de proyectos e investigación de la Orden TAS/874/2007, de 28 de marzo.

La Orden TAS/874/2007, de 28 de marzo de 2007 (BOE de 5 de abril de 2007 y corrección de errores publicada en el BOE n.º 97, de 23 de abril), establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a los programas de actuación para la ciudadanía española en el exterior y los retornados.

El artículo 3 de la Orden dispone que la convocatoria de cada uno de los programas regulados en ella se realizará en régimen de concurrencia competitiva mediante Resolución de la Dirección General de Emigración.